



Auto sustanciación	No. 0489
Radicado	05266-31-03-003-2019-00088-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandado (s)	Adriana María Grisales Londoño
Decisión	Corre traslado avalúo comercial - Corre traslado cuentas parciales

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Del Avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte demandante al buzón electrónico del Despacho el 16 de julio de 2020 a las 14:07, se corre traslado a las partes, por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones (Nral. 2° Art. 444 CGP).

Por otro lado, incorpórense al expediente digital el memorial allegado al buzón electrónico del Despacho el 01 de octubre de 2020 a las 13:09, suscrito por el representante legal de la sociedad secuestre **Bienes & Abogados S.A.S.**, mediante el cual presenta rendición parcial de cuentas de su gestión, por lo que, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) para los fines pertinentes a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6ce46957e3a6e02f5d81d01d5bc3f0661ff6cd4c19ccf64b001b93d3e27feb**

Documento generado en 07/10/2020 04:36:34 p.m.